

Montevideo, 1° de abril de 2008

Acta N° 15
Resolución N° 28/008

VISTO: la necesidad de implementar con fines informativos una base de datos de Agentes vinculados a la Producción y Comercialización de Agrocombustibles, que será administrada por la URSEA;

RESULTANDO: I) que con fecha 14 de noviembre de 2007 se ha dictado la Ley N° 18.195, cuyo objeto es fomentar y regular la producción, comercialización y utilización de agrocombustibles correspondientes a categorías que se definen;

II) que los artículos 24 y 27 de la ley cometen al Poder Ejecutivo su reglamentación, así como la determinación de mecanismos y plazos para regularizar la situación de plantas ya instaladas;

III) que, por otra parte, el artículo 25 de la ley incluye dentro de la competencia de regulación y fiscalización de la URSEA, las actividades referidas a los agrocombustibles;

CONSIDERANDO: I) que, a fin de cumplir con las atribuciones cometidas, la URSEA cuenta con el poder jurídico de requerir la información que sea necesaria (literal G del artículo 14 de la Ley N° 17.598 de 13 de diciembre de 2002);

II) que, a los efectos referidos y según lo acordado con la Dirección Nacional de Energía y Tecnología Nuclear (DNETN) en el ámbito de análisis para la reglamentación de la ley, se estima conveniente instrumentar, con fines informativos, una Base de Datos de Agentes vinculados a la Producción y Comercialización de Agrocombustibles, sin perjuicio del Registro de Autorizaciones que llevará el Ministerio de Industria, Energía y Minería según lo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 18.195 citada;

III) que aquellas personas que realicen tales actividades deberán presentarse ante la URSEA aportando la información requerida, sin que de ello deriven efectos de habilitación o autorización de las mismas;

IV) que resulta necesario resolver en consecuencia;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a las normas invocadas;

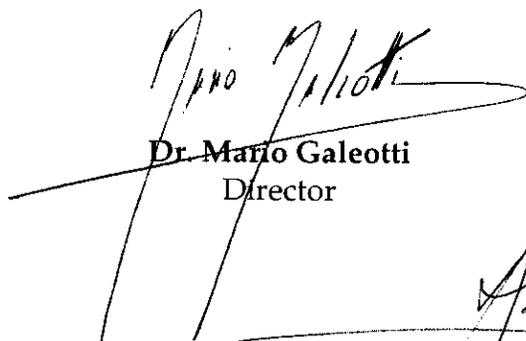
LA COMISIÓN DIRECTORA RESUELVE

Artículo 1º.- Las personas que desarrollen actividades de producción y comercialización de agrocombustibles deben presentar ante la URSEA, la información que obra detallada en los formularios incluidos en el Anexo adjunto, que se considera parte integrante de la presente resolución, en un plazo de 20 (veinte) días hábiles siguientes a su publicación en el Diario Oficial.

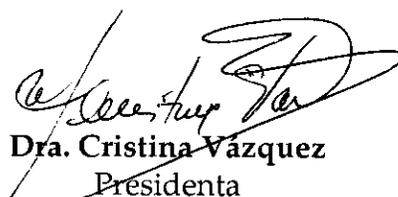
Los datos incluidos en el formulario bajo los títulos "Información complementaria" e "Información de infraestructura" deberán actualizarse con periodicidad anual y quedarán protegidos por estricta reserva y confidencialidad.

Artículo. 2º.- Aquellas personas que, vencido el plazo establecido en el artículo anterior, no hayan cumplido con el requerimiento de información respectivo, son pasibles de la aplicación de sanciones en el marco de lo dispuesto en el literal M) del artículo 14 de la Ley N° 17.598 de 13 de diciembre de 2002.

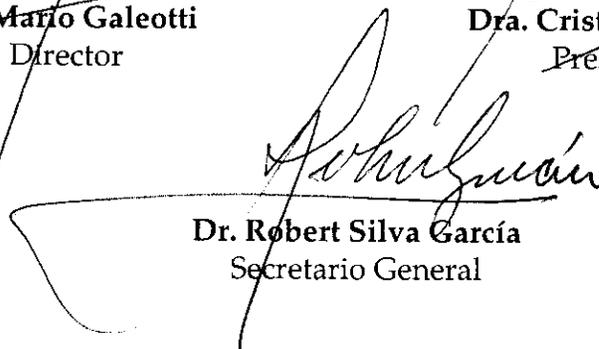
Artículo. 3º.- Publíquese, comuníquese, etc.



Dr. Mario Galeotti
Director



Dra. Cristina Vázquez
Presidenta



Dr. Robert Silva García
Secretario General

ANEXO

INFORMACIÓN GENERAL
SERÁ TRATADA COMO INFORMACIÓN PÚBLICA

* Nombre de la razón social del Agente

* Ubicación geográfica precisa

Departamento

Ciudad-Barrio

Calle y N°

Ruta, Camino vecinal

Teléfonos

Correo electrónico

* Representante legal

Nombre y C.I.

.....

.....

* Responsable del establecimiento

Nombre

C.I.

Teléfonos

Fax

Correo electrónico

* Fecha aproximada de comienzo de actividades:

..... / /

* Clasificación de la(s) tarea(s) realizada(s) (marcar todas las que correspondan):

Producción de Biodiesel

Producción de Alcohol Carburante

Comercialización de Agrocombustibles

* Descripción completa de la(s) tarea(s) realizada(s)

.....

.....

.....



**INFORMACION COMPLEMENTARIA
SERÁ TRATADA CON ESTRICTA RESERVA Y
CONFIDENCIALIDAD POR LA URSEA Y EL MIEM**

*** Lista de proveedores y clientes**

Proveedores de materias primas principales:

.....
.....
.....

Clientes:

.....
.....
.....

*** Cantidades producidas y comercializadas - Años 2006 y 2007**

.....

*** Cantidades destinadas a autoconsumo, para Productores de Biodiesel – Años 2006 y 2007**

.....

*** Precio promedio de comercialización en \$/litro**

.....

**INFORMACION DE PROCESO PRODUCTIVO E INFRAESTRUCTURA
SERÁ TRATADA CON ESTRICTA RESERVA Y
CONFIDENCIALIDAD POR LA URSEA Y EL MIEM**

A) Producción de biodiesel

Completar el siguiente formulario

Materias Primas (Indicar con X la opción que corresponda)			
	Aceite vegetal		
	Grasa animal		
	Aceite usado		
	Otros (especificar)		
Catalizador (Indicar con X la opción que corresponda)			
	Catálisis ácida	Acido sulfúrico	
		Acido fosfórico	
		Acido sulfónico	
Catálisis básica	Hidróxido de sodio		
	Hidróxido de potasio		
	Proceso alta presión		
Alcohol (Indicar con X la opción que corresponda)			
	Metanol		
	Etanol rectificado		
	Etanol absoluto		
Producción (Indicar con X la opción que corresponda)			
	Continua		



Batch		
Volumen de producción promedio (Indicar en litros por día)		
Condiciones en el reactor (Indicar con X la opción que corresponda)		
Presión atmosférica		
Vacío		
Proceso separación del glicerol (Indicar con X la opción que corresponda)		
Decantación		
Centrifugación		
Purificación del biodiesel (Indicar con X la opción que corresponda)		
Si	Lavado	
	Secado	
	Recuperación del alcohol	
	Otros (especificar)	
No		
Análisis de control de calidad del biodiesel (Indicar con X la opción que corresponda)		
Si	Composición química (Especificar)	
	Propiedades físicas (Especificar)	
	Cumplimiento de la norma UNIT 1100:2005	
	Controles en línea de producción	
	Otros (especificar)	
No		
Tanques de almacenamiento de biodiesel (Indicar número y capacidad)		
Número		
Capacidad de cada tanque en litros		
Asesoramiento Técnico		
Si	Indicar Responsable	
No		

B) Producción de alcohol carburante
Completar el siguiente formulario:

Descripción general del proceso:	
Breve descripción del proceso productivo	
Memoria de instalaciones y equipos usados	
Capacidad de producción (Indicar en litros por día)	
Detallar materias primas empleadas	
Tanques de almacenamiento del producto final	
Número	

	Capacidad de cada uno en litros	
	Volúmenes mensuales producidos	
	Análisis de control de calidad realizados (detallar brevemente)	
	en línea de producción	
	al producto final	

C) Comercialización de agrocombustibles

Breve memoria de instalaciones disponibles de almacenamiento y venta

.....

*** Comentarios finales de cualquier índole que desee realizar:**

.....

Firma:

Aclaración:

C.I.:

5